



SINTRAEMSDS

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados
y Territoriales de Colombia.

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



RESOLUCIÓN NÚMERO 206

(Junio 01 de 2016)

LA ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, CORPORACIONES AUTÓNOMAS, INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y TERRITORIALES DE COLOMBIA "**SINTRAEMSDS**", REUNIDA EN EL AUDITORIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA DE SINTRAEMCALI, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DURANTE LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE MAYO DE 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que **SINTRAEMSDS**, Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos, Corporaciones Autónomas, e Institutos Descentralizados y Territoriales de Colombia, tiene como objetivo central en su Plataforma de Lucha, defender el patrimonio público de los colombianos y la defensa de las empresas de servicios públicos del Estado.
2. Que **SINTRAEMSDS** es una organización sindical nacional clasista, de Industria de la rama económica de los servicios públicos, cuya obligación moral y de clase es apoyar la lucha de las organizaciones hermanas por la defensa de las empresas estatales, como lo es la Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB.
3. Que la XXIV Asamblea Nacional de Delegados, realizada en la ciudad de Santiago de Cali, durante los días 25, 26 y 27 de mayo de 2016, se discutió la inconveniencia del Plan de Desarrollo de Bogotá, presentado ante el consejo de esta ciudad, por el alcalde Enrique Peñalosa, con el cual pretende vender una de las empresas emblemáticas del Distrito Capital como lo es la Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB.
4. Que la venta de la ETB; es un atentado flagrante en contra de todos los bogotanos, de la infraestructura de telecomunicaciones de la ciudad capital y la entrega de un componente estratégico del Estado al capital privado.



SINTRAEMSDS

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados
y Territoriales de Colombia.

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



5. Que ante esta arremetida contra las propiedades del Estado se hace necesario sentar una postura férrea y con ella una posición de defensa de la ETB y en contra de su privatización, por los siguientes hechos relevantes:
 1. La ETB no es una empresa de teléfonos, como se dice para minusvalorarla, sino de telecomunicaciones de gran importancia para Bogotá y Colombia, en razón del sector estratégico en el que actúa.
 2. Se trata de un grupo empresarial que, además de su empresa matriz, posee el 88 por ciento de Colvatel, el 75 por ciento de Skynet y el 40 por ciento de American Business Process Services.
 3. Presta servicio de telefonía fija local y de larga distancia, internet de alta velocidad, televisión digital e interactiva, telefonía móvil 4G, almacenamiento masivo en la nube y seguridad informática.

En consecuencia,

RESUELVE:

1. Brindar toda la solidaridad de clase a nuestras organizaciones sindicales hermanas SINTRATELEFONOS y ATELCA, acompañando y apoyando todas las acciones que inicien en contra de la privatización de esta gran Empresa, en conjunto con las demás organizaciones populares y sindicales que se unan por la defensa de la Empresa de Teléfonos de Bogotá **ETB**.
2. Declarar la desobediencia civil en contra del Plan de Desarrollo del Distrito Capital presentado por el alcalde Enrique Peñalosa y aprobado por el Consejo de Bogotá, donde autoriza la venta de la **ETB**, la implementación de peajes urbanos, la carga de nuevos impuestos y todas aquellas medidas que afectan los intereses de los trabajadores, usuarios de los servicios y de la comunidad en general.
3. Rechazar la manera amañada y la avidez con la que el Plan de Gobierno de Peñalosa subvalora la **ETB** y oferta a las transnacionales que acechan para comprarla seguramente por debajo de su valor real como ha ocurrido con otros procesos de privatización; sin tener en cuenta que la empresa cuenta con el 55 por ciento de la telefonía fija en Bogotá, a la que solo por ignorancia se le puede restar importancia,



SINTRAEMSDS

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados
y Territoriales de Colombia.

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



34 por ciento del internet y 3.5 por ciento de la televisión por cable, negocio recién montado y de excelentes perspectivas.

4. Invitar a toda la ciudadanía bogotana y a los trabajadores a unirse a las acciones que SINTRATELEFONOS, ATELCA y la Mesa Nacional de Unidad de Acción de los Servicios Públicos programen en defensa de la ETB y la desobediencia civil en contra del Plan de Desarrollo del Distrito Capital de Enrique Peñalosa, aprobado por el Consejo Distrital de Bogotá. Si permitimos la venta de la ETB se pondrá en riesgo el poco patrimonio público que le queda a la Nación.

La presente Resolución, se expide en la ciudad de Bogotá, al primer día (1) día del mes de Junio del año dos mil dieciséis (2016).

JUNTA PRINCIPAL DE SINTRAEMSDS

NESTOR D. MONSALVE CASTAÑO
Presidente Nacional

HUMBERTO POLO CABRERA
Secretario General

/Miguel Fernández